UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1003 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 DIC. 2012

Visto el Memorando Nº 629-2012-VRAC-UNSCH del Vicerrectorado Académico, sobre encargo de funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 004-2011-UNSCH-AU, de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral Nº 368-2012-UNSCH-R, se encargó las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, a fin de que se ejecute las acciones necesarias de índole administrativo, académico, presupuestal y operativo para garantizar el inicio de las actividades académicas en la referida Escuela, a partir del 10 de julio al 09 de octubre de 2012;

Que, se ha cumplido el periodo de encargo de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, y a fin de garantizar su normal funcionamiento es necesario prorrogar el encargo de las funciones del referido cargo al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de octubre de 2012 al 09 de abril de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley de Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.-ENCARGAR, en vías de regularización, al M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de octubre de 2012 al 09 de abril de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl